



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO N°: 058.

EN CONCÓN, 13 ENE 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- D. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- E. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°16 emitido por la Jefa (s) de Contabilidad y Presupuesto con fecha 08 de enero 2020.- por un monto mensual de \$1.100.000 para la Contratación de Servicios de Telefonía Celular y Datos Móviles

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Propuesta Publica "Contratación Servicio de Telefonía Celular y datos Móviles"
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Decreto.

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN
"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR Y DATOS MOVILES"**

ARTICULO N° 1 DEL OBJETIVO:

La Ilustre Municipalidad de Concón, requiere contratar el "**Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles, Concón**" para satisfacer las necesidades de comunicación fluida y expedita, entre las diversas dependencias y personas del Municipio con otros organismos públicos, privados e internacionales, por un plazo de 18 meses.

Las presentes Bases Administrativas, Ficha electrónica, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación.

ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. **Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Expediente Técnico del Proyecto con sus Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. **Orden de Compra:** es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Contratista Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- C. **Contrato:** Corresponderá al contrato que regulará la relación entre la Municipalidad y el Contratista. Formaran parte integrante de dicho contrato: la oferta del oferente y las Bases de licitación.
- D. **Especificaciones Técnicas:** corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Contratista para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.
- E. **Garantías Administrativas:** se refieren se refieren a la Seriedad de la Oferta, al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato y a la Buena Ejecución de las Obras, materializándose de acuerdo a lo indicado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- F. **Licitación:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de Orden de Compra y suscripción de Contrato, la ejecución de los trabajos a que se refieren las presentes Bases.
- G. **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- H. **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- I. **Unión Temporal de Proveedores:** asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.
- J. **Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar los trabajos a que se refieren las presentes Bases.
- K. **Municipalidad de Concón:** Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- L. **Unidad Técnica:** Unidad o Departamento dependiente de la Municipalidad encargada de la supervisión del contrato.
- M. **Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTÍCULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra y Contrato se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación. Además de lo que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA

- 4.1. Podrán presentar propuestas las personas jurídicas que participen a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases y Expediente Técnico.
- 4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- 4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos, a menos que se indique lo contrario.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y Planos complementarios.
- b) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- c) El Acta de Apertura de la Propuesta.
- d) El Contrato suscrito entre la Municipalidad de Concón y el Proponente Adjudicatario.

ARTÍCULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO 8: DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

El Contratista individualizará en la Dirección de Asesoría Jurídica la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería. En el caso de la Unión de Proveedores deben hacerlo con un documento suscrito ante Notario (escritura pública o privada), indicando a quien se designó como representante de quienes la conforman.



ARTÍCULO 9: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

ARTÍCULO 10: DE LOS PLAZOS DEL SERVICIO.

El plazo que el oferente debe considerar es cuando comienza a regir el servicio por el periodo de 18 meses.

ARTÍCULO 11: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan.

- **El valor máximo a pagar será de \$1.100.000 (un millón de pesos) mensual por 18 meses.**

El financiamiento para la presente licitación proviene de la Municipalidad de Concón, Departamento de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 12: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al oferente adjudicado contra factura con un plazo de 30 días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad solicitante.

No se considera otorgar anticipo

ARTÍCULO 13: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta presentada por el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO 14: DE LAS FECHAS

14.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

14.3. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

14.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

14.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

ARTÍCULO 15: APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 16: ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de dos días y se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 17: DE LAS GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

17.1. Documento Seriedad de la Oferta:

No se contempla que el Oferente deba presentar un documento para garantizar la seriedad de su oferta.

17.2. Documento de Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista o Depósito a la Vista o Póliza de Seguro, por un monto equivalente al 6% (seis por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos en 60 días al plazo previsto para la Recepción del Servicio, con la glosa:

Garantiza Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR Y DATOS MOVILES PARA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**, Debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta.

En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

La garantía deberá ser tomada exclusivamente por el Oferente que participará en la propuesta, es decir la razón social o persona natural que participará. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores puede ser tomada por cualquiera de sus integrantes. En el caso de Pólizas de Seguro deberán contener cláusula de juicio arbitral y que indique que cubre todo el contenido de las bases.

ARTÍCULO 18: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las ofertas presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 16 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), incorporar los datos que se soliciten, según sea el caso, y subirse al portal.

18.1. Propuesta Administrativa:

Se incluye:

- a) **Anexo N°1: Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido)**
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.

- c) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- d) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- e) **Anexo N°2:** Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (**Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido**). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.
- f) Boletín de la Cámara de Comercio o DICOM o Equifax o S.I.I.S.A o Maat o similar, Comercial y Laboral, sin observaciones. Este documento no podrá tener una fecha de emisión anterior a 45 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el documento señalado.
- g) **Anexo N° 3:** Declaración Jurada de Socios. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (**Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido**).
- h) **Anexo N° 4:** Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (**Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido**).

18.2. Propuesta Técnica: Anexo N°5

1. Oferta Técnica

El oferente deberá considerar en su oferta técnica, lo mínimo exigido en las especificaciones, de lo contrario será declarado fuera de bases.

(Se adjunta Formulario Anexo N°5 el que no deberá ser modificado en su contenido)

18.3. Propuesta Económica: Anexo N°6

Se incluye:

- a) Formulario de Oferta Económica. (**Se adjunta Formulario Anexo N°6 el que no deberá ser modificado en su contenido**).

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

ARTÍCULO 19: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por la Directora del Departamento de Administración y Finanzas, Encargado de Informática y Encargada de Adquisiciones, o quienes los subroguen.

Para estos efectos, se emitirá un informe en el que se evaluarán las ofertas y se indicarán las que han cumplido con los requerimientos de las bases y establecerá el orden de prelación de las ofertas de acuerdo a la evaluación indicada en el presente Artículo.

La referida Comisión efectuará nuevamente una revisión de antecedentes exigidos a los oferentes teniendo la facultad de dejar fuera de bases a las Ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en éstas.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean enviadas por escrito y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 16 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

19.1. Oferta Económica: (50%)

Precio 50%: Se considera el menor valor ofertado y corresponde al valor total de la oferta económica.

A. **Valor plan mensual**, (minutos, megas, mensajes, etc.) menor precio ofertado **40%**

$$\text{Porcentaje} = \frac{\text{Monto oferta mínima} \times 40}{\text{Oferta a evaluar}}$$

B. **Plan de Datos (Chips para Tablet) 10%:** Se considera la propuesta que mayor GB por el valor del plan mensual.

Cantidad de GB	Puntaje Máximo
Sobre 8	100%
Entre 6 y 8	80%
Entre 3 y 5	20%

NOTA:

- Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado para la presente licitación pública, serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

19.2. Propuesta Técnica: (40%)

1. Oferta Técnica 40%.

1.1 Tipos de Celulares 40%: El oferente deberá considerar en su oferta técnica, lo mínimo exigido en las especificaciones, de lo contrario será declarado fuera de bases.

Se solicitan los equipos según lo señalado en las especificaciones técnicas y se evaluarán en 30% en gama alta y media y con un 10% la baja. **(se adjunta Formulario Anexo N° 5)**

Gama Alta

MARCAS	MODELO	Puntaje Máximo
IPHONE	XR 64 GB	100%
SAMSUNG	GALAXY S9	50%
A Oferta	Otro Equivalente	20%

Gama Media

MARCAS	MODELO	Puntaje Máximo
IPHONE	8 64GB	100%
SAMSUNG	GALAXY S8	50%
A Oferta	Otro Equivalente	20%

Gama Baja

MARCAS	MODELO	Puntaje Máximo
IPHONE	7 32 GB	100%
SAMSUNG	A20	50%
A Oferta	Otro Equivalente	20%

19.3. Plazo entrega; (5%)

Se considera el menor plazo ofertado.

- Menor plazo ofertado

:5%

Porcentaje = $\frac{\text{Plazo mínimo} \times 5}{\text{Oferta a evaluar}}$

19.4. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación; (5%)

Cumplimiento de requisitos formales de presentación.

Oferta Técnica	Puntaje Ponderado	Puntaje
Cumple	100	5
No Cumple	20	1

19.5. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Menor Plazo de entrega
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación
- De persistir el empate, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese presentado primero su oferta en la Licitación a través del Portal Mercado Publico.

ARTÍCULO 20: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- La contratación es contraria a los intereses del Servicio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- No presente garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

ARTÍCULO 21: NOTIFICACIÓN

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente y la emisión de la Orden de Compra posteriormente.

La modalidad de la contratación será a **Suma Alzada**. Es decir la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos, recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores costos no considerados.

ARTÍCULO 22: DEL CONTRATO

Celebrarán el contrato:

- a. El proveedor que ejecutará las tareas necesarias para materializar los servicios, hasta su total finalización de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, Planos, y demás documentos adjuntos.
- b. La Municipalidad de Concón, que gestionará el pago al proveedor del precio convenido de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.

Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, escritura pública, serán de cargo exclusivo del proveedor.

El precio del Contrato corresponderá al sistema de Suma Alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pagos de honorario, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irrogue su cumplimiento, sea indirecto, directo o causa de él.

ARTÍCULO 23: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y liquidar el Contrato por:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.
- Estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto 17.2 de las presentes Bases Administrativas.

ARTÍCULO 24: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impone al oferente adjudicado, este deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el Supervisor del Contrato.

ARTÍCULO 25: MULTAS

26.1. Por atraso de Inicio de servicios

El atraso en la iniciación de servicios, que en ningún caso podrá sobrepasar el 50% del plazo contractual, incluida sus modificaciones, si las hubiese, facultara al Municipio para resolver administrativamente el Contrato o aplicar al contratista una multa equivalente a **\$100.000 (cien mil)**, por cada día de atraso.

Otras multas a aplicar, de las cuales deberá dejarse constancia a través de líneas de atención al cliente del oferente (call center), son:

26.2.

1. Por incumplimiento por parte del adjudicatario al no prestar el servicio de telefonía móvil (voz o internet móvil) en un plazo mayor a 4 horas. Se aplicara una multa de **1 UTM por cada evento**.

2. No tener stock disponible para reemplazo en los casos de mantención o pérdidas de los equipos. Se aplicará una multa de **1 UTM por cada evento**.

26.3. Descuentos por Concepto de Multas

En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al proveedor por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente.

ARTÍCULO 26: APELACIONES DE LAS MULTAS

El Adjudicatario tendrá derecho a apelar a las multas y las observaciones que se le formulen.

Las apelaciones se interpondrán por escrito en un plazo máximo de 48 horas de la respectiva notificación, en carta dirigida y presentada a la Unidad Técnica, señalando en forma precisa las razones técnicas o su disconformidad al respecto.

Si el Adjudicatario comprueba que las deficiencias o retrasos obedecen a problemas de fuerza mayor o caso fortuito, no imputable a su desempeño, se podrá dejar sin efecto la sanción.

ARTÍCULO 27: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

ARTÍCULO 28: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 29: CESIÓN DE CREDITO

El Contratista o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

El Cesionario del Crédito deberá entregar la factura cedida para su correspondiente visación al Depto. de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 30: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el contratista, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.



MUNICIPALIDAD DE
CONCÓN

FORMULARIO ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR Y DATOS MOVILES”

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____



MUNICIPALIDAD DE
CONCÓN

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROPUESTA PÚBLICA “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR Y DATOS MOVILES MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____



MUNICIPALIDAD DE
CONCÓN

FORMULARIO ANEXO N°3

DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS PROPUESTA PÚBLICA “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR Y DATOS MOVILES MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

Yo, <nombre de Representante Legal >, cédula de identidad N° <RUT representante legal > con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	
---------	--

Nota:

- Este Formulario solo debe ser llenado por oferentes que sean Sociedades, las personas naturales participantes no deberán llenar este Formulario
- Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Nombre y Firma de Representante Legal

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada



MUNICIPALIDAD DE
CONCÓN

FORMULARIO ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY
N°19.886.**

PROPUESTA PÚBLICA “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y DATOS MOVILES MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.



**MUNICIPALIDAD DE
CONCÓN**

FORMULARIO ANEXO N°5

**OFERTA TÉCNICA
PROPUESTA PÚBLICA “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA
CELULAR Y DATOS MOVILES MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**

PLANES DE DATOS

TARJETAS SIM	SOPORTE 4 G	

TELEFONOS

MARCA	MODELO	CAPACIDAD	EQUIPAMIENTO

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA
NATURAL**

CONCÓN, _____



MUNICIPALIDAD DE
CONCÓN

FORMULARIO ANEXO N°6

OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA PÚBLICA “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y DATOS MOVILES MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

1.- NOMBRE DEL OFERENTE _____

2.- PLAZO ENTREGA DEL SERVICIO _____ DÍAS CORRIDOS.

3.- MONTO TOTAL MENSUAL CON IMPUESTO INCLUIDO

\$ _____

❖ Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA
NATURAL

CONCÓN, _____

3. **DESÍGNENSE**, sujetos pasivos a la Comisión Evaluadora conformada por la Directora de Administración y finanzas Evelyn Arias Ortega, Encargado de Informática Pablo Moya, La Encargada de Adquisiciones o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Publica denominada " Contratación Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles para Municipalidad de Concón ", formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N° 20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **PUBLÍQUESE** el llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **CONFECCÍONESE** por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato respectivo.
7. **IMPÚTESE** los gastos que irroque esta contratación al Presupuesto Municipal año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
REGISTRO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/PMR/VP/nvp
Distribución:
1.- Sec. Municipal.
2.- Adquisiciones.
3.- Jurídico.
3.- Informática.
4.- Daf.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

09 ENE 2020

RECIBIDO HORA: 09:50.